



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

PLIEGO DE CLÁUSULAS TECNICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD EL SUMINISTRO POR RENTING DE DOS VEHÍCULOS TURISMO PARA LA POLICIA LOCAL DE CARCAIXENT

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del contrato que en su día celebre el Ayuntamiento es la contratación del SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS TURISMO DESTINADOS A LA POLICIA LOCAL DE CARCAIXENT POR EL SISTEMA DE ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA o RENTING, por períodos anuales y con cargos mensuales.

Las características mínimas del vehículo a arrendar son las siguientes:

- Vehículo tipo monovolumen.
- Motor gas-oil, con una cilindrada de 1.600 c.c. o superior y una potencia mínima de 110 CV.
- Cinco plazas.
- Dirección Asistida.
- Aire Acondicionado.
- Cierre centralizado.
- Eleva lunas eléctrico.
- ABS.
- Ordenador de abordó.
- Cuatro airbag.
- Espejos y faros regulables.
- Radio CD.
- Inmovilizador electrónico del motor.
- Columna de dirección ajustable en altura y en profundidad.
- Rueda de recambio del vehículo de serie.
- Plazo mínimo de garantía: 2 años. Incluyendo en la misma tanto la mano de obra, como el recambio de las piezas defectuosas.
- Equipo policial homologado y legalizado con los siguientes elementos:
 - a) Puente luminoso, con amplificador-sirena, altavoz con mandos.
 - b) Emisora policial (VHF 136-174 Mhz y UHF 403-470 Mhz).
 - c) 255 canales 25W. Señalización 5 tonos. Teclas menu navigation.
 - d) Preinstalación de emisora y antena.
 - e) Un extintor de 6 Kgs.

- f) Batería 70 Ah.
- g) Dos Linternas L 400 con soporte, base, cono y cargador en mampara.
- h) Rotulación según normativa de la comunidad autónoma valenciana para vehículos de la Policía Local.
- i) Tres escudos, leyendas y números.
- j) Soporte puertas dos defensas.
- k) Soporte dos prendas cabeza.
- l) Lector de mapas en puesto de acompañante con flexo de 30 cm.
- m) Protector Carter.
- n) Mampara protectora.

2º.- CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.-

Deberán contemplar los requisitos que se indican a continuación con carácter general de mínimos.

2.1.- IMPUESTOS.

Los impuestos correrán a cargo de la empresa adjudicataria del alquiler, así como los trámites y costes de matriculación y legalización de prioritarios, I.T.V., y cuantos trámites administrativos deban gestionarse.

2.2.- SEGURO.

Dispondrá de un seguro sin franquicias, cerrado por todo el plazo del contrato, que contemplará:

- Seguro obligatorio.
- Responsabilidad civil ilimitada.
- Daños por incendios.
- Robo.
- Defensa Civil.
- Fianzas.
- Cobertura total de los daños sin franquicia.
- Seguro de ocupantes.
- Asistencia en carretera desde Km 0, durante 24 horas al día

2.3 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS.

Cubrirá cualquier gasto de mantenimiento y reparaciones.

- Servicio de mantenimiento integral del vehículo (interior y exterior).
- Repuestos.
- Mano de Obra.
- Lubricantes.
- Cambio de neumáticos (cada 40.000 Km).



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

- Cualquier otro gasto de mantenimiento y reparación con excepción del consumo de combustible.
- Sustitución de vehículo por otro igual o de similares características en el caso de que los trabajos de reparación sean superiores a 72 horas.
- En caso de tener que pasar una revisión en la Inspección Técnica de Vehículos en cualquiera de los supuestos, deberá efectuarse por cuenta del adjudicatario, tanto el servicio como en los gastos ocasionados con motivo de las mismas.

2.4.- KILOMETRAJE.

Se contratará un kilometraje anual de 40.000.- Km. Una vez transcurrido el período de un año se ajustará el kilometraje abonando las cantidades resultantes de los kilómetros recorridos de menos por el importe del costo del kilómetro y cargando por el mismo sistema los recorridos de más. Para determinar el importe del cargo o abono por ajuste kilométrico deberá tenerse en cuenta el promedio contratado objeto del expediente.

2.5.- CONTROL DE EXPLOTACIÓN.

El adjudicatario se compromete a dar debida cuenta al Ayuntamiento de Carcaixent de la gestión de la explotación del vehículo con el fin de poder conocer en cada momento el estado de mantenimiento del vehículo.

2.6.- NO EXCLUSIVIDAD.

La adjudicación del presente contrato no supone la exclusividad con la empresa suministradora.

3º. TIPO DE LICITACIÓN.

El importe mensual de contratación de alquiler de cada vehículo no será superior a 1.000,- euros, I.V.A incluido.

4º. PERIODO DE CONTRATACION.

El plazo del contrato será de 36 meses a un costo fijo mensual, sin que proceda la revisión de precios dadas las características del servicio.

5º.- OPCION DE COMPRA.

El contrato de alquiler deberá contemplar una opción de compra por el valor residual del vehículo. Dicho valor se calculará en función de un sistema fijado en la oferta por el proveedor del servicio al objeto de conocer cual es el valor residual del vehículo en cualquier momento tanto durante la vigencia del contrato como a la finalización del mismo.

6º.- OFERTAS.

En las ofertas de hará constar:

Importe de la contratación, el cual no podrá exceder del importe anual previsto de 12.000,- Euros, I.V.A. incluido, cada uno.

- a) Importe de alquiler mensual.
- b) Importe unitario por kilómetro por el concepto de “ajuste por kilometraje de más y en menos” de los inicialmente contratados.
- c) Plazo de entrega del vehículo contratado a partir de la fecha de adjudicación del contrato que no sea superior a un mes.
- d) Los licitadores podrán presentar cuantas mejoras consideren oportunas que versarán preferentemente sobre mayores prestaciones y sin incremento económico de la cuantía de las ofertas.
- e) Sistema para fijar el valor residual del vehículo para el caso de que se ejercite la opción de compra.

7º.- CONDICIONES DE PAGO.

La empresa adjudicataria del arrendamiento facturará mensualmente el alquiler, procediendo al ajuste anual por kilometraje anteriormente descrito.

8º. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

El expediente será objeto de tramitación anticipada conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la LCSP. El procedimiento de selección del contratista será el NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

9º.- EJECUCION DEL CONTRATO

El Vehículo objeto del presente contrato se entregará al M.I. Ayuntamiento dentro del plazo máximo de UN MES desde la notificación de la adjudicación del contrato.

Del bien cedido se levantará, por el técnico competente, la correspondiente acta de recepción, comprobando la calidad del bien y condiciones de recibo.

Cuando el bien no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente en el Acta y se dará instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro. Cuando no se realice la subsanación o sustitución la Administración, antes de extinguirse el contrato, los dejará de cuenta del contratista quedando exento de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado.

La entrega se efectuará en el lugar que indique el Ayuntamiento, siendo de cargo del contratista los costes de traslado y puesta en funcionamiento.

10º.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

Podrán contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y no estén afectados por ninguna de las circunstancias de prohibición dispuestas en la misma norma.

11º.- FINANCIACIÓN.

El presente expediente se tramita de forma anticipada conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la LCSP, por lo que la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del presente ejercicio.

12º.- GARANTÍAS

Los interesados que quieran participar en el presente procedimiento vendrán obligados a constituir una Garantía provisional del 3 por ciento del importe máximo de adjudicación, que a estos efectos viene constituido por la suma máxima de treinta y seis mensualidades de alquiler, esto es, 2.160- euros. Esta garantía será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación. La garantía será retenida al empresario que haya resultado adjudicatario e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

La empresa adjudicataria del contrato estará obligada a constituir una garantía definitiva del 5 por ciento calculado sobre el importe de adjudicación, que vendrá constituido por la suma de las treinta y seis cuotas mensuales de alquiler. La vigencia de esta garantía coincidirá con la duración del presente contrato.

La garantía se constituirá conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del Reglamento General de contratos de las Administraciones Públicas.

La garantía definitiva deberá acreditarse en el plazo de quince días a contar desde la recepción de la notificación de adjudicación provisional.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, tendrá derecho el Ayuntamiento a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuere suficiente.

13º.- PROPOSICIONES

El plazo de presentación de proposiciones será de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación del anuncio en el PERFIL DEL CONTRATANTE, debiéndose entregar las propuestas en el Registro General de la Corporación de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, pudiendo examinar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación administrativa relacionada con el presente procedimiento selectivo en el Área de Interior. Si el último día de presentación recae en sábado el plazo de presentación finalizará el siguiente día hábil.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado debe acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Formalidades.- Las proposiciones se sujetarán al modelo que se recoge a continuación y su presentación presume la aceptación incondicional por el empresario de las cláusulas del presente Pliego y la declaración de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

El licitador, al formalizar su oferta, deberá presentar DOS sobres cerrados distintos, denominados A y B, en los que se incluirán, respectivamente, los siguientes documentos:

Sobre “A” de la propuesta económica:

En este sobre, que podrá estar lacrado, deberá figurar la expresión: “OFERTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS TURISMO DESTINADOS A LA POLICIA LOCAL DE CARCAIXENT, POR EL SISTEMA DE RENTING CON OPCIÓN DE COMPRA, y deberá contener la oferta económica conforme al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

D.---, natural de ---. Vecino de---. Tlfno. --- D.N.I. nº ---, expedido en ---, el día ---, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ---, con domicilio en -----, conforme acredito con Poder Bastanteado.) enterado del procedimiento de contratación DEL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS TURISMO DESTINADOS A LA POLICIA LOCAL DE CARCAIXENT, POR EL SISTEMA DE RENTING CON OPCIÓN DE COMPRA, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos que declara conocer y aceptar,



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

solicita su admisión a dicho procedimiento selectivo, haciendo constar:

- 1º. El precio que se ofrece es..... /euros, IVA incluido.
- 2º. Plazo de entrega:
- 3º. Plazo de sustitución de vehículos en caso de avería o siniestro:

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Sobre “B” de documentación Administrativa.

Deberá contener:

1.- Los documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, consistentes en:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador, si se trata de persona física y, si fuere jurídica, por fotocopia compulsada, o escritura de Constitución de la sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si se tratase de sociedades sin personalidad jurídica, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

b) Poder bastantado por el secretario Letrado de la Corporación, por los servicios jurídicos o por letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando actúe por representación. También acompañará manifestación del siguiente tenor:

“D.....

MANIFIESTO

Que los poderes concedidos a mi favor según escritura otorgada el día..., ante el notario de ..., D. n°, no han sido revocados, suspendidos ni limitados.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

c) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

d) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 49 del la LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

f).- Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa o Notario Público u organismo profesional cualificado.

g) Documentación acreditativa de la homologación del vehículo y del equipo policial que lleve incorporado.

h) relación de documentos.

2.- Certificado de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

a) Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato.

b) Relación de los principales contratos administrativos efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

Los documentos citados en este apartado podrán presentarse en original o en copias que tengan el carácter de auténticas.



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

La no acreditación de la solvencia económica, técnica o profesional será causa de exclusión de la empresa licitadora.

Los licitadores no podrán presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde estas puedan ser presentadas. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las por él presentadas.

14°.- MESA DE CONTRATACIÓN.

El acto de apertura de pliegos estará dirigido por la Mesa de Contratación constituida por:

Presidente: que lo será el de la corporación, o miembro en quien delegue.

Vocales:

1. El Concejal Delegado de Contratación.
2. La Concejal Delegado de Deportes.
3. El interventor.
4. Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Secretario: El Jefe de Sección de Secretaría.

15°.- APERTURA DE OFERTAS.

La Mesa de Contratación, concluido el plazo de presentación de proposiciones y, previamente al acto de apertura de proposiciones económicas, examinará y calificará formalmente, en sesión no pública, la documentación contenida en el sobre "B" y si éste contiene lo exigido por este pliego, o existen omisiones determinantes de la exclusión o defectos materiales subsanables.

Para la subsanación de los defectos materiales se concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación, si no existen defectos subsanables procederá, en acto público señalado al efecto, a la apertura de los sobres "A", y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por los licitadores admitidos y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación provisional, cuántos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato. En todo caso, dicha propuesta incluirá la ponderación de los criterios objetivos indicados en el presente pliego.

16º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-

El órgano de contratación acordará la adjudicación provisional a la proposición que, cumpliendo con las condiciones del pliego, resulte más ventajosa, en atención a los criterios que a continuación se relacionan, o declarará desierto el procedimiento selectivo. La puntuación máxima será de 100 puntos.

- Oferta económica: hasta 60 puntos.
- Menor plazo de entrega: hasta 25 puntos.
- Menor plazo de sustitución de vehículos en caso de avería o siniestro: hasta 15 puntos.

La graduación de dichos criterios se efectuará mediante la aplicación de una regla proporcional partiendo de la mejor oferta presentada.

En caso de que de la graduación de la puntuación resultase un empate entre las mejores empresas ofertantes, el contrato se adjudicaría mediante un sorteo entre las mismas que se realizaría en acto público convocado al efecto.

La Resolución de adjudicación provisional se publicará en el Perfil del Contratante ubicado en la Página Web Municipal <http://www.carcaixent.es/>, igualmente se notificará a los licitadores que hayan concurrido.

17º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato que se suscribe tendrá carácter administrativo, configurándose como de suministros y le será de aplicación lo dispuesto en el 266 y siguientes de la LCSP.

El documento administrativo en que se formalice el contrato será asimismo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante se formalizará en escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

18º.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponde al Ayuntamiento las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su incumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en los arts. 194 y 195 de la LCSP.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

19º.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No es aplicable al presente contrato la revisión de precios, conforme al artículo 77 de la LCSP.

20º.- GASTOS.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), se considerará, a todos los efectos, incluido dentro de la propuesta económica. No obstante, deberá ser repercutido como partida independiente en los documentos que se presenten para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

b) Los de formalización pública del contrato de adjudicación, en su caso.

c) Cualquier otro gasto que se origine con motivo de los trámites preparatorios del contrato (publicaciones, etc.), así como los impuestos, contribuciones, arbitrios o gravámenes establecidos o que se establezcan por el Estado, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio, sobre el objeto del contrato.

21º.- INDEMNIZACION AL CONTRATISTA POR CAUSA DE PERDIDAS, AVERIAS O PERJUICIOS OCASIONADOS EN LOS BIENES E INSTALACIONES OBJETO DE CONTRATO ANTES DE SU ENTREGA A LA ADMINISTRACIÓN.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración contratante, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

22º.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución establecidas en los artículos 206 y 275 de la LCSP.

23°.- JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la posibilidad de acudir a la vía contencioso-administrativa de los juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.

24°.- REGIMEN JURIDICO.

Lo previsto en este Pliego de Condiciones, el Contrato que se suscriba, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente dicha ley, el R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público y al R.D. 817/2009, de 8 de mayo y la Ley 7/85, de 2 de abril.

En Carcaixent, a 19 de junio de 2009.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO GENERAL